

**EXPEDIENTE:** TRIJEZ-AG-003/2025

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:** GLORIA  
ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, a veintiocho de abril de dos mil veinticinco.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente señalado al rubro y en vista de que este Órgano Jurisdiccional celebró audiencia de entrega de cheque al ciudadano Jaime Torres Buendía en la que recibió de conformidad el cheque con el número de folio 0001337 del Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por la cantidad de \$3,596.03 (tres mil quinientos noventa y seis pesos 03/100 M.N.) expedido a su favor y al no realizar manifestaciones referentes a la debida entrega el cheque. **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se ordena a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal devolver al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas la póliza original del cheque con el número de folio 0001337 del Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por la cantidad de \$3,596.03 (tres mil quinientos noventa y seis pesos 03/100 M.N.) expedido a favor de Jaime Torres Buendía, por así haberlo solicitado para su administración y contabilidad.

**SEGUNDO.**

Asimismo, se ordena remitir copia certificada al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas del acta de entrega de cheque al ciudadano Jaime Torres Buendía celebrada por este Órgano Jurisdiccional el veintitrés de abril de la anualidad que transcurre

Una vez hecho lo anterior, archívese el expediente TRIJEZ-AG-003/2025 como asunto total y definitivamente concluido.

**Notifíquese como corresponda.**

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por la Secretaria de Estudio y Cuenta **Fátima Villalpando Torres**, con quien actúa y da fe.

  
  
**T**  
**TRIJEZ**  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

EXPEDIENTE: TRIJEZ-AG-003/2025

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA  
RODARTE

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintiocho de abril de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo Devolviendo Póliza Original de Cheque** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las diez horas con diez minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. LUIS JULIÁN RUEDA GONZÁLEZ

**T** TRIJEZ  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE ZACATECAS